

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

6.1. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de la resolución definitiva sobre la misma.

6.2. Identificación de los concursantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.3. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

7.1. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- Aprovechamiento en la carrera: De cero a tres puntos.
- Trabajo probado en temas de investigación sobre mecánica del suelo: De cero a diez puntos.
- Conversación y traducción correcta del idioma inglés y otros idiomas: De cero a cinco puntos.
- Participación en Congresos o Conferencias Internacionales sobre mecánica del suelo: De cero a dos puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos y que consistirán en:

- Certificación de nacimiento.
- Título o copia autenticada del mismo, de Licenciado en Ciencias Físicas o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebejados.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de esta obligación.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera, a satisfacción del Director del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, el periodo de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.3. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se conferirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c), del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de abril de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benito

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliar del Grupo 1.º de la escala general del personal propio del Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliar del Grupo 1.º de la escala general de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio Central del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad Estatal Autónoma, de 6 de abril de 1966, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas**

Se convocan tres plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

- a) De orden reglamentario.—Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, de 6 de abril de 1966.
- b) De orden retributivo.—Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

1.1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de la correspondiente fase selectiva y de un período de prácticas de tres meses de duración.

Las pruebas selectivas del concurso-oposición constarán de los siguientes ejercicios:

- 1.º Escritura al dictado tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 85 palabras por minuto. Para esta prueba se advierte que el tiempo de dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior.
- 2.º Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite por el Tribunal, que podrá incluir reproducción de trabajos técnicos, con la exigencia de un mínimo de 300 pulsaciones limpias por minuto.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Serán méritos puntuables y que servirán para determinar la selección de candidatos, los siguientes:

- a) Estudios y títulos obtenidos por medio de la enseñanza oficial.
- b) Secretariado.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma**

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**4.1. Lista provisional**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Director o Subdirector del Laboratorio Central, como Presidente; un Vocal, cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y un Vocal-Secretario, en representación del Laboratorio Central, que será propuesto por el Director del Centro.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Comienzo**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordare una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.4. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios primero y segundo, que se indican en el punto 1.2 de las bases, se calificarán de 0 a 10 puntos, exigiéndose para aprobar cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal.

7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso-oposición que pudieran reconocerse bajo los supuestos a) y b) del punto 2.2 de esta convocatoria se valorarán con arreglo a una escala de 0 a 5 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

A estos efectos los documentos exigidos serán los siguientes:

1. Certificación de nacimiento.
2. Título o, en su caso, recibo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
4. Certificación negativa de antecedentes penales.
5. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.
6. Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exenciones

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera, a satisfacción del Director del Laboratorio Central, el período de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.3. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de abril de 1970.—El Director, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de marzo de 1970 por la que se segregan del concurso de traslados, convocado por Orden de 16 de enero de 1970, las plazas de Profesores agregados de «Geografía e Historia» y «Matemáticas» de la Sección Delegada de Madrid «Glorieta de Embajadores» (masculina).

Ilmo. Sr.: Estando en trámite la supresión de la Sección Delegada (masculina) de Madrid «Glorieta de Embajadores», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las vacantes anunciadas a concurso de traslado de plazas de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media de «Geografía e Historia» y «Matemáticas» convocadas por Orden ministerial de